

MANEJO DE MATERIALES

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

DATOS DEL PROYECTO

VIENE DE OTRA FICHA NO SI

- 1 UN SOLO PISO ELABORADO
- 2 HERENCIA, DONACION
- 3 VARIAS PROPIEDADES

- 1 CAPA SOLA (CONCRETO)
- 2 EN ARMADO PASIVA
- 3 EN ARMADO TOTAL
- 4 OTRA DESCRIPCION

CODIGO

DETALLES DE LA CONSTRUCCION (SOLO ELUCIDAR TEMPERATURAS)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA		PAREDES		ENTREROSO CENTINARSO		PISO		ENTREROSO SUPERIOR		TUB. PANDOS		VENTANAS		MANTENIMIENTO		TUBOS		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION OR CONSTRUCCION
			caña	madera	no tiene	caña	no tiene	caña	madera	no tiene	caña	madera	no tiene	caña	madera	no tiene	caña	madera	no tiene	caña	madera	no tiene	
1	1	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
2	2	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
3	3	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
4	4	4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
5	5	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
6	6	6	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
7	7	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
8	8	8	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
9	9	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
10	10	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
11	11	11	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
12	12	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
13	13	13	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
14	14	14	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
15	15	15	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
16	16	16	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
17	17	17	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
18	18	18	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
19	19	19	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
20	20	20	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
21	21	21	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
22	22	22	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
23	23	23	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
24	24	24	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
25	25	25	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
26	26	26	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
27	27	27	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
28	28	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
29	29	29	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
30	30	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
31	31	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
32	32	32	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
33	33	33	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
34	34	34	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
35	35	35	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
36	36	36	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
37	37	37	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
38	38	38	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
39	39	39	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
40	40	40	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
41	41	41	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
42	42	42	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
43	43	43	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
44	44	44	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
45	45	45	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
46	46	46	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
47	47	47	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
48	48	48	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
49	49	49	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
50	50	50	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
51	51	51	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
52	52	52	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
53	53	53	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
54	54	54	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
55	55	55	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
56	56	56	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
57	57	57	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
58	58	58	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
59	59	59	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
60	60	60	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
61	61	61	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
62	62	62	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
63	63	63	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
64	64	64	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
65	65	65	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
66	66	66	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
67	67	67	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21

22.400
22.400
22.400
22.400



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De RECTIFICACION DE MENSAJES EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA ZONA SAABERITA, ENTRE LOS SEÑORES BRYAN CEDEÑO CUENCA, Y OSWALDO

Otorgada por EDISON ANTONIO MENDEZ CEDEÑO Y NEMIA ZAMORANO MACIAS Y ELLOS A FAVOR DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

A favor de
INDETERMINADAS.

Cuantía

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro 22400 **No.** 22400

Manta, a 19 **de** FEBRERO **de** 2019

COPIA

CODIGO: 2014.13.08.04.P1257

PRIMERA PARTE. - RECTIFICACION DE MEDIDAS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA.- ENTRE LOS SEÑORES EDISON ANTONIO MENDOZA CEDEÑO Y SEÑORA KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS Y EL MENOR BRYAN ARIEL CEDEÑO CUENCA.-

CUANTIA : INDETERMINADA .

SEGUNDA PARTE. - CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS: LOS CONYUGES SEÑOR EDISON ANTONIO MENDOZA CEDEÑO Y SEÑORA KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS; A FAVOR DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves trece de febrero del año dos mil catorce, ante mi, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece y declara, por una parte, la **CORPORACION FINANCIERA NACIONAL**, debidamente representado por la Ingeniera María Elisa García Briones, en su calidad de Gerente Sucursal Manta, conforme se acredita con documento habilitante que se adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno dos cero tres tres cinco tres cuatro cinco guión uno; cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior denominaremos **LA ACREEDORA HIPOTECARIA**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta.- Por otra parte el señor **JOSE DIALOGUITO CEDEÑO GUADAMUD**, en representación del su hijo menor de edad **BRYAN ARIEL CEDEÑO CUENCA**, según consta de la licencia judicial que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta.- Por otra parte en calidad de **DEUDORES HIPOTECARIOS**, los cónyuges señor **EDISON**

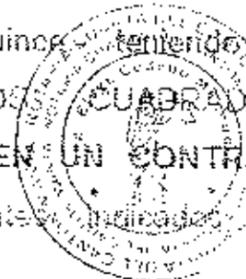
NOTARIA PUBLICA MANTA,
Edison - Manabí - Ecuador

ANTONIO MENDOZA CEDEÑO y señora KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números cero nueve uno tres dos siete nueve cero ocho guion nueve; y, uno tres cero siete uno uno dos tres tres guion dos, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agregó a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **RECTIFICACION DE MEDIDAS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **PRIMERA PARTE.- RECTIFICACION DE MEDIDAS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA.-** En el Registro de Instrumentos públicos a su cargo, sírvase insertar una de **RECTIFICACION DE MEDIDAS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte, los cónyuges señor **EDISON ANTONIO MENDOZA CEDEÑO** y señora **KENIA MARISOL**

[Handwritten signature]

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí - Ecuador

ZAMBRANO MACIAS; y, por otra parte, el señor JOSE DIALOGUITO CEDEÑO GUADAMUD, en representación del su hijo menor de edad BRYAN ARIEL CEDEÑO CUENCA, según consta de la licencia judicial que se adjunta. Los comparecientes son capaces y hábiles para contratar y obligarse como en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, con fecha quince de marzo del dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiocho de marzo del dos mil trece, el menor BRYAN ARIEL CEDEÑO CUENCA, debidamente representado por su padre el señor JOSE DIALOGUITO CEDEÑO GUADAMUD, según consta de la Licencia Judicial que se adjunta, vendieron a los señores EDISON ANTONIO MENDOZA CEDEÑO y señora KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS, y quienes adquirieron para sí, dos lotes de terrenos signado con los números CAJORCE y TRECE, de la manzana F, de la Lotización San Pablo, ubicado en las inmediaciones del Barrio San Agustín de la Parroquia Tarqui (hoy parroquia Los Esteros) del cantón Manta, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE: Con veinte metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: Con lotes número nueve y diez; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte metros y lindera con lote número doce de propiedad de José Cedeño; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y lindera con el lote número quince, teniendo una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.
TERCERA RECTIFICACION DE MEDIDAS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados los



NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manta - Ecuador

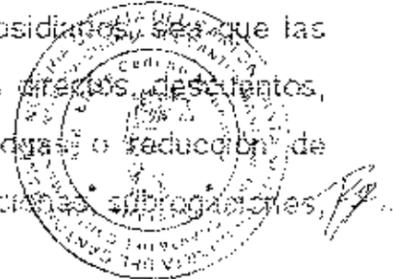
comparecientes tienen a bien RECTIFICAR la inclusión de medida sobre el lote de terreno referido en la cláusula segunda, de propiedad de los cónyuges señor **EDISON ANTONIO MENDOZA CEDEÑO** y señora **KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS**, que según Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, dos lotes de terrenos signados con los números **CATORCE Y TRECE**, de la Manzana F, de la Lotización San Pablo, ubicado en las inmediaciones del Barrio San Agustín de la Parroquia Tarqui (hoy parroquia Los Esteros) del canton Manta.- el lote de terreno, ubicado en la Urbanización Divino Niño I, de la parroquia Tarqui (actualmente Los Esteros), de la ciudad de Manta, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, debido a que las medidas de los lotes por un error involuntario se omitió la medida de la parte de atrás: siendo las correctas medidas y linderos las siguientes: **POR EL FRENTE:** Con veinte metros y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** Con veinte metros y lotes número nueve y diez; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con veinte metros y lindera con lote número doce de propiedad de José Cedeño; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con veinte metros y lindera con el lote número quince.- Con una superficie total de **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.- CUARTA : MARGINACION E INSCRIPCIÓN.**- La señora Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, se servirá sentar razón en la matriz del protocolo donde reposa el contrato anclado sobre este acto de Rectificación. Igualmente, el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, autorizará las anotaciones e inscripciones a que hubiere lugar.- **QUINTA.-** Los otorgantes

142
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Morona - Ecuador

manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento, por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado.

SEXTA : LAS DE ESTILO .- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de contrato.- Minuta firmada (Abogada) JACQUELINE VELASTEGUI GOMEZ, matrícula 13-2008-30 del Foro de Abogados de Manabí.-

SEGUNDA PARTE.- HIPOTECA ABIERTA: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente hipoteca abierta, que otorgan: los señores cónyuges Edison Antonio Mendoza Cedeño y Kenia Marisol Zambrano Macías, en lo sucesivo denominada solamente "los deudores hipotecarios" a favor de la Corporación Financiera Nacional, debidamente representada por la ingeniera María Elisa García Briones, en su calidad de Gerente Sucursal Manta, conforme se acredita con documento habilitante que se adjunta, en adelante simplemente designada como "la Corporación". PRIMERA.- HIPOTECA ABIERTA: En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que "los deudores hipotecarios" contraigan, de las que tuvieran contraídas o las que contrajeren en el futuro, sean dichas obligaciones en favor o a la orden de la Corporación, sin limitación o restricción alguna, ni en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, obligaciones pendientes o de plazo vencido, sea que "los deudores hipotecarios" se constituyan en obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios, sea que las obligaciones se hubieran generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones,



OFICINA PÚBLICA NOTARIAL
Manta - Manabí - Ecuador

novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor de la Corporación, incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, "los deudores hipotecarios", constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA especial y señaladamente, en favor de la Corporación sobre los bienes inmuebles de su propiedad que se detallan a continuación: Primer bien Inmueble.- Lotes signados con los números seis, siete, ocho, nueve y diez de la Manzana "F" que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Ciudadela San Pablo de Manta, vía a Jaramijo actualmente perteneciente a la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente: Cincuenta metros y Avenida cuatro; Por atrás: Cincuenta metros y lotes números trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete de la manzana F; Por el costado derecho: Veinte metros y lote número cuatro de la manzana F; y, Por el costado izquierdo: Veinte metros y lote número once de la manzana F. El área total del lote de terreno es de MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2). Historia de Dominio del Inmueble.- La propiedad ha sido adquirida por los señores cónyuges Edison Antonio Mendoza Cedeño y Kenia Marisol Zambrano Macías mediante compra a la compañía Inacorpsa del Ecuador S.A. debidamente autorizada por la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el dos de Marzo del dos mil once, inscrita el veintidós de Agosto del dos mil once. A su vez, mediante escritura pública de compra venta autorizada por la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el trece de Octubre del dos mil, debidamente inscrita el veintiséis de Octubre del dos mil en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; la compañía Inacorpsa de Ecuador S.A., adquirió la propiedad por compra a los señores cónyuges

2211406

MJZ

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí - Ecuador

María Esther Bustamante Cantos y Antonio José Joniaux Ampuero. Posteriormente, mediante escritura pública de compra venta autorizada por la Notaría Pública Vigésima Novena del cantón Quito, el veintiséis de Agosto del mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita el treinta de Agosto del mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; los señores cónyuges María Esther Bustamante Cantos y Antonio José Joniaux Ampuero, adquirieron la propiedad por compra a la compañía Aldebaran S.A. Para mayor seguridad de la hipoteca y sin perjuicio del señalamiento de linderos y dimensiones se considera al inmueble hipotecado como cuerpo cierto.- La hipoteca abierta que se constituye, comprende todas las edificaciones, construcciones, instalaciones y todos los bienes que por accesión o destino se reputan inmuebles según el Código Civil, así como todos los aumentos y mejoras que reciba dicho bien raíz. **Segundo bien**

Inmueble.- Dos lotes de terrenos signados con los números catorce y trece de la Manzana "F" de la Lotización San Pablo, ubicado en las inmediaciones del Barrio San Agustín de la parroquia Tarquí (hoy parroquia Los Esteros) del cantón Manta, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, con las siguientes medidas y linderos actuales: **Por el Frente:** Veinte metros y lindera con calle pública; **Por Atrás:** Veinte metros con lotes nueve y diez; **Por el costado derecho:** Veinte metros y lindera con lote número doce de propiedad de José Cedeño y, **Por el costado izquierdo:** Veinte metros y lindera lote número quince. El área total del lote de terreno es de **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400 M2).** **Historia de Dominio del Inmueble.** Mediante escritura pública autorizada por la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el quince de Marzo del dos mil trece, debidamente inscrita el 18 de Marzo del 2013; los señores cónyuges Edison Antonio Mendoza



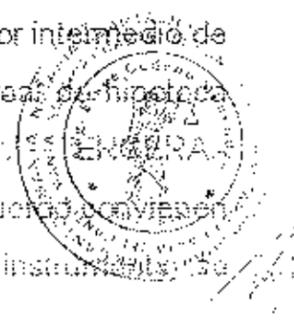
Cedeño y Kenia Marisol Zambrano Macías, adquieren la propiedad por compra a Bryan Ariel Cedeño Cuenca. A su vez, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el ocho de Diciembre del dos mil, debidamente inscrita el veintiocho de Diciembre del dos mil; Bryan Ariel Cedeño Cuenca adquiere la propiedad por compra a los señores Rafael Ernesto Burau Navarrete y Sandra Edith García Vega. A su vez, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita el doce de Abril del mil novecientos noventa y seis; los señores Rafael Ernesto Burau Navarrete y Sandra Edith García Vega, adquieren la propiedad por compra a los señores María Esther Bustamante Cantos y Antonio José Joniaux Ampuero. Para mayor seguridad de la hipoteca y sin perjuicio del señalamiento de linderos y dimensiones se considera al inmueble hipotecado como cuerpo cierto.- La hipoteca abierta que se constituye, comprende todas las edificaciones, construcciones, instalaciones y todos los bienes que por accesión o destino se reputan inmuebles según el Código Civil, así como todos los aumentos y mejoras que reciba dicho bien raíz. **Tercer bien Inmueble.** Lote signado con el número Quince de la Manzana "F" que se encuentra ubicada en la actual Lotización San Pablo de Manta, ubicado en la vía a Jaramijó de la parroquia Tarqui del cantón Manta que tiene las siguientes medidas y linderos: **Por el Frente:** Diez metros y avenida tres; **Por atrás:** Diez metros y lote número ocho de la manzana F; **Por el costado derecho:** Veinte metros y lote número catorce de la manzana F; y, **Por el costado izquierdo:** Veinte metros y lote número dieciséis de la manzana F. El área total del lote de terreno es de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2).** **Historia de Dominio del Inmueble.-** Mediante escritura pública autorizada por la

22/11/15

Maje

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí - Ecuador

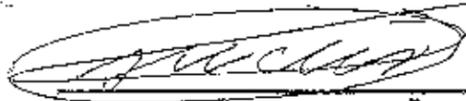
Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el veintiocho de Septiembre del dos mil once debidamente inscrita el veintisiete de Octubre del dos mil once en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; los señores cónyuges Edison Antonio Mendoza Cedeño y Kenia Marisol Zambrano Macías adquirieron la propiedad por compra a la compañía Inacorpsa del Ecuador S.A. A su vez, la compañía Inacorpsa del Ecuador S.A. adquiere la propiedad mediante escritura pública autorizada por la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el trece de Octubre del dos mil, debidamente inscrita el veintiséis de Octubre de dos mil, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta: por compra a los señores cónyuges María Esther Bustamante Cantos y Antonio José Joniaux Ampuero. A su vez, los señores cónyuges María Esther Bustamante Cantos y Antonio José Joniaux Ampuero adquirieron la propiedad por compra a la compañía Aldebaran S.A, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Pública Vigésima Novena del cantón Quito, el veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Para mayor seguridad de la hipoteca y sin perjuicio del señalamiento de linderos y dimensiones se considera al inmueble hipotecado como cuerpo cierto.- La hipoteca abierta que se constituye, comprende todas las edificaciones, construcciones, instalaciones y todos los bienes que por accesión o destino se reputan inmuebles según el Código Civil, así como todos los aumentos y mejoras que reciba dicho bien raíz. SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.- La Corporación, por intermedio de su representante legal, declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula anterior. TERCERA.- DEDICACIÓN DE ENAJENAR.- Las partes de común acuerdo convienen en enajenar los bienes inmuebles que por el presente instrumento se



NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manta - Ecuador

constituyen en hipoteca abierta quedan prohibidos de enajenar, arrendar, gravar o limitar su dominio. CUARTA.- DECLARACIÓN.- La Corporación podrá declarar de plazo vencido las operaciones respaldadas con la hipoteca abierta constituida por este instrumento, si los inmuebles gravados fueren secuestrados, embargados, retenidos o prohibidos de enajenar; si sobre ellos se constituyeren sin autorización escrita de la Corporación algún gravamen; si dichos bienes fueren transferidos en todo o en parte a terceras personas; si se limitare su uso o dominio, o si dichos bienes sufrieren menoscabo en sus valores de tal forma que la garantía otorgada se vea disminuida o afectada. QUINTA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del principal del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que "los deudores hipotecarios" mantuviere en favor de la Corporación, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. La Corporación podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores de los mismos en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. SEXTA.- CERTIFICADO DE GRAVAMENES.- De los certificados de gravámenes conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, se desprende que sobre los inmuebles que por este instrumento se constituyen en hipoteca abierta y prohibición de enajenar, no registran gravámenes. "Los deudores hipotecarios" declaran que sobre los inmuebles antes referidos no pesen gravámenes y prohibiciones, de ninguna otra naturaleza. SEPTIMA.- FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes o un delegado de ellas quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en

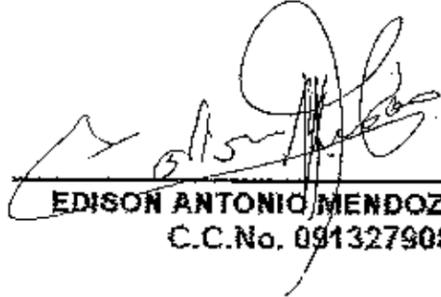
Mys



JOSE DIALOGUITO CEDENO GUADAMUD
C.C.No. 130011673-6

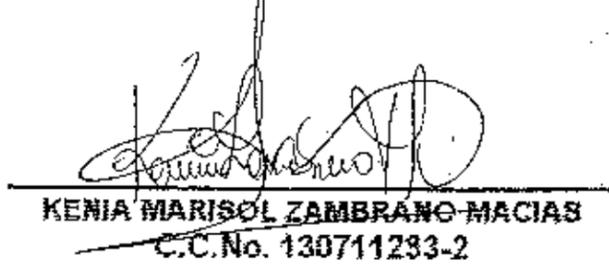
REPRESENTANTE DEL MENOR BRYAN ARIEL CEDENO CUENCA

"DEUDOR HIPOTECARIO"



EDISON ANTONIO MENDOZA CEDENO
C.C.No. 091327908-9

"DEUDORA HIPOTECARIA"



KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS
C.C.No. 130711283-2



Calypso ...
LA NOTARIA

Gas ...

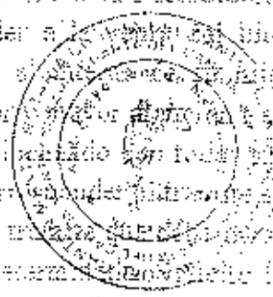
NOTARIA PUBLICA CUENCA
Manta - Mambi - Ecuador

100
Cuentas y sus
67

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL. Manta, lunes 22 de febrero del 2011, las 11:00. VISTOS: A fojas 16, 17, 18, 19 y 20 de los autos comparece el señor JOSE DIALOGUITO CODEÑO GUADAMUD, manifestando: Que con la partida de nacimiento y copia de cédula del menor BRYAN ARBEL CODEÑO CUENCA y la suya que adjunta a la solicitud, justifica que es el padre y representante legal del menor antes mencionado, de acuerdo a lo que expresa nuestro ordenamiento jurídico. Que con el certificado de solvencia emitido por el Señor Registrador de la Propiedad de Manta, Abg. Jaime Delgado, así como el certificado del Departamento de Avalúos y catastro del Municipio de Manta, así como el Testimonio de Escritura Pública de Compraventa celebrada y otorgada por los Señores Rafael Bureau Navarrete y su cónyuge señora Sandra García Vega de Bureau a favor del menor de edad BRYAN ARBEL CODEÑO CUENCA, representado a través del compareciente, con fecha 08 de Diciembre del dos mil, ante la Sra. Notaria Primera del cantón Abogada María Lina Codeño Rivas, en la que se dio a entregó en venta un bien inmueble que era un solo cuerpo, formado por dos lotes de terrenos, signados con los números "F-13" y "F-14", ubicado en las inmediaciones el Barrio "San Agustín" de la Parroquia "Los Hereros" de esta ciudad de Manta, y que fue inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el No. 3.602 el 28 de Diciembre del 2000. bien inmueble con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Con Veinte Metros (20 m) y lindera con la calle pública; ATRÁS: Con lotes No. Nueve (9) y Diez (10); LADO DERECHO: Con Veinte Metros (20 m) y lindera con el lote No. 11. Propiedad de José Codeño; LADO IZQUIERDO: Con Veinte Metros (20 m) y lindera con el lote No. Quince (15). Sigue manifestando el compareciente que debido a la grave situación en el que se desasosiebra al país y ya que por así convenir a intereses de su hijo menor de edad, y ya que es un hombre de la tercera edad, y con el ánimo de subsanar debida y oportunamente las necesidades y derechos de su hijo, tales como educación, salud, vivienda y otros, y ya que este lote no está siendo utilizado como vivienda, y de acuerdo con la carga tributaria o impositiva que genera una propiedad, se le en la necesidad de solicitar, se le concede Licencia Judicial para vender el bien inmueble propiedad de su hijo menor de edad, y que surta los efectos legales para la mencionada venta, manifestando que la venta en nada lesiona, vulnera o perjudica los intereses de su hijo. Fundamenta su petición en los artículos 297, 418, 845 del Código Civil y demás normas aplicables en nuestra legislación vigente a la fecha de la presentación de su solicitud. Sigue manifestando el compareciente, que de acuerdo a los fundamentos fácticos y jurídicos que se expresada, solicita que en sentencia o Resolución que se conceda la Autorización o licencia Judicial para proceder a la venta del bien inmueble demandado en la demanda, por convenir estritamente a los intereses del menor de edad, y por así promover su buen vivir y que por así promover su bienestar y que por así promover su bienestar, ya que la necesidad es urgente. Que el presente compareciente es un ciudadano ecuatoriano; la causa por su naturaleza es Indivisa; la competencia es territorial de la señora Juana del Rocío Codeño Castro y del Sr. Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manta; el pago de papeles que se mencionan en el presente compareciente se remite de Ley del costo que del auto de fojas 17 y 18 de los autos se dispone que se quite con sus de los Señores miembros de la Familia



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL JUZGADO XXV
DE LO CIVIL
MANTA



Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí con sede en Manta y de que se le cite en su Despacho tal como consta realizada dicha citación a foja 22 vuelta de los autos. A fs. 24 y 26 de los autos se recepcionan las declaraciones de los testigos señora Jazmina del Rocío Cedeño Castro y señor Ángel Rubén Mera Loor. Asimismo, habiéndose ordenado que se cite a la madre del menor llamada Ana Monserrate Cuenca Moreira para que se pronuncie sobre la licencia judicial solicitada por el accionante, ésta comparece a juicio a foja 30 de los autos dándose por citada expresamente, dándose por citada y manifiesta su conformidad con la solicitud realizada por el padre de su hijo a fin de que se proceda con la venta del bien inmueble y que no se opona al mismo. A fojas 32 de los autos se recibe la opinión favorable de la Señora Juez Segundo Adjunto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. Llegada la causa al estado de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones legales: PRIMERO.- En el presente trámite se han observado todas las solemnidades sustanciales necesarias, por lo que se declara válido este juicio sumario; SEGUNDO.- De conformidad con que establece el Art. 423 del Código Civil, que trata sobre la autorización judicial para transacciones y compromisos, se establece que: "se necesita previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de veinte mil sucres, y sobre sus bienes raíces; y en cada caso la transacción o el fallo del compromisario se someterá a la aprobación judicial, so pena de nulidad". Disposición legal concordante con lo que establece el Art. 297 del Código Civil, que en su parte pertinente señala que "no se podrá enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes y raíces del hijo aún perteneciente a su peculio profesional, sin autorización del Juez, con conocimiento de causa". Por lo que el señor JOSE DIALOGUITO CEDENO GUADAMUD, ha procedido conforme a derecho al comparecer ante esta Autoridad con el objeto de solicitar licencia judicial para vender el bien inmueble (terreno) que le pertenece a su hijo menor de edad llamado Bryan Ariel Cedeño Cuenca, cuya representación legal se encuentra justificada con la Partida de Nacimiento del indicado menor que consta a fojas 15 del proceso donde consta que éste es hijo del compareciente; TERCERO.- Con el certificado de solvencia del Registro de la Propiedad de Manta que consta a fojas 12 y 12 vuelta y con la Escritura Pública que consta a fojas 2 a 9 inclusiva de los autos se justifica plenamente que el menor Bryan Ariel Cedeño Cuenca es propietario de dos lotes de terrenos signados con los números Catorce y Trece de la Manzana F, de la lotización San Pablo ubicado en las inmediaciones del barrio San Agustín de la parroquia Tarqui (hoy parroquia Los Esteros) del cantón Manta, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, con las siguientes medidas y linderos actuales, POR EL FRENTE: con veinte metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: Con veinte metros y lindera con lote número nueve y diez; POR EL COSTADO DERECHO: con veinte metros y lindera con lote número doce de propiedad de José Cedeño; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y lindera con el lote número Quince. Con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. Predio que de acuerdo al certificado de solvencia es oneroso libre de gravamen; CUARTO.- Con los testimonios rendidos por Jazmina del Rocío Cedeño Castro y señor Ángel Rubén Mera Loor, los cuales obran de fojas 24 y 26 de los autos, se llega a establecer la necesidad y conveniencia de vender el bien inmueble (terreno) que es de propiedad del menor Bryan Ariel Cedeño Cuenca, venta que va en beneficio de los intereses del menor, ya que con el producto de la venta podrá



Secretaría Encargada
de lo Judicial XXV
de lo Civil - Manabí
Ab. Mariella Delgado Esquivel

Dr./Ab. ANA MONSERRATE CUENCA MOREIRA en la causa No. 1. Certifico

[Handwritten signature]
Rocio M...
SECRETARIA (E)



DELGADOY

[Handwritten signature]
A.D. Mariella Delgado Zambrano
Secretaria Encargada
del Juzgado XXV
de lo Civil - Manabí

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 26 de octubre de 2000
 Tomo: 1 Folio Inicial: 18.301 - Folio Final: 18.316
 Número de Inscripción: 2.997 Número de Repertorio: 5.852
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de octubre de 2000
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

LA EMPRESA INACORPSA S.A., representada legalmente por la Sra. Amparo Tapia de Rodríguez.
 Lotes de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui, lotes cinco y seis de la manzana E, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Lotes ocho y diez de la manzana E, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Lotes número seis, siete, ocho, nueve y diez de la manzana F, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Lote número quince de la manzana F. Lote número diecisiete y diecinueve de la manzana F, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Lote número diecisiete de la manzana E.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000048543	Empresa Inacorpasa de Ecuador S A		Manta
Vendedor	13-04280819	Bustamante María Esther	Casado	Manta
Vendedor	13-01205652	Joniaux Ampuero Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1772	30-ago-1994	1187	1188

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 22 de agosto de 2011
 Tomo: 75 Folio Inicial: 38.915 - Folio Final: 38.935
 Número de Inscripción: 2.281 Número de Repertorio: 4.838
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de marzo de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE TERRENO NUMERO SIES, SIETE, OCHO, NUEVE Y DIEZ DE LA MANZANA F UNIDOS ENTRE SI FORMAN UN SOLO CUERPO CIERTO, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA SAN PABLO DE MANTA VIA A JARAMILLO, ACTUALMENTE PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-13279089	Mendoza Cedeño Edison Antonio	Casado	Manta
Comprador	13-07112332	Zambrano Macías Kenia Marisol	Casado	Manta
Vendedor	80-000000043553	Compañía Inacorpasa Del Ecuador S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2997	26-oct-2000	18301	18316



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:06:30 del martes, 04 de febrero de 2014

A petición de: *Sandra Yumbay*
Elaborado por: *Carmen Ligia Pineda*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Sandra Yumbay
C.I. 130635712-8
Calle 10 de Agosto, Guano
Manta, Esmeraldas





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1350000980001
 Dirección Av. 4ta. y Calle 9 - Teléfono: 2611439 / 2615477

TITULO DE CREDITO No. 000.246491

1/29/2014 4:51

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-21-14-13-000	400,00	\$ 18.000,00	LQZ. SAN PABLO MZ-F LT. 12 Y 14	2014	129607	245491
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MENDOZA CEDEÑO EDISON ANTONIO		0913278069	Costa Judicial			
ZAMBRANO MACIAS KRINA MARISOL		1307112392	IMPLESTO PREDIAL	\$ 6,30	(\$ 0,57)	\$ 5,73
1/29/2014 12:00 RIERA ROSARIO			Interés por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY						
			MEJORAS 2011	\$ 2,16		\$ 2,16
			MEJORAS 2012	\$ 2,72		\$ 2,72
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 39,57		\$ 39,57
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 35,00		\$ 35,00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,70		\$ 2,70
			TOTAL A PAGAR			\$ 86,88
			VALOR PAGADO			\$ 86,88
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: 1/29/2014
 Sra. Riera





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31584.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 26 de octubre de 2011*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Dos lotes de terrenos signados con los números Catorce y Trece de la manzana F Latización San Pablo, ubicado en las inmediaciones del Barrio San Agustín de la Parroquia Tarquí (hoy parroquia Los Esteros) del canton Manta , que unidos entre sí forman in solo cuerpo cierto , con los siguientes medidas y linderos actuales. Por el frente con veinte metros y lindera con calle publica . Por atras , con lotes numero nueve y diez . Por el costado derecho , con veinte metros y lindera con lote numero doce de propiedad de Jose Cedeño. Por el costado izquierdo ; con veinte metros y lindera con el lote numero quince . Con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compra-venta	460 12/04/1996	317
Compra Venta	Compra-venta	5.602 28/12/2006	73 vol
Compra Venta	Compra-venta	1.024 25/03/2013	70 749

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: viernes, 12 de abril de 1996
Lote: 1 Folio Inicial: 317 Folio Final: 317
Número de inscripción: 460 Número de Repertorio: 1.248
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de abril de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Dos lotes de terrenos signados con los números F-trece y F-catorce que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Parroquia Tarquí del canton Manta.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Comprador	33-000000041085	Barral Navarrete Rafael Ernesto	Manta
Comprador	35-000000041089	García Vega Sandra Edith	Manta
Vendedor	30-00000004741	Bustamante Cantos María Estel	Manta



Vendedor

13-01205652 Joniaux Ampuero Antonio

Casado

Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 28 de diciembre de 2000

Tomo: I Folio Inicial: 23.361 - Folio Final: 23.367

Número de Inscripción: 3.602 Número de Repertorio: 6.989

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Jose Dialoguito Cedeño Guadamud, quien interviene como representante de su hijo menor de edad de nombre Bryan Ariel Cedeño Cuenca quien es el comprador.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000048151	Cedeño Cuenca Bryan Ariel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000041085	Burau Navarrete Rafael Ernesto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000041089	García Vega Sandra Edith	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	460	12-abr-1996	317	317

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 28 de marzo de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 20.749 - Folio Final: 20.761

Número de Inscripción: 1.024 Número de Repertorio: 2.580

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de marzo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA DE DOS LOTES DE TERRENOS SIGNADOS CON LOS NUMEROS CATORCE Y TRECE DE LA MANZANA F DE LA LOTIZACION SAN PABLO, UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL BARRIO SAN AGUSTIN DE LA PARROQUIA TARQUI

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-13279089	Mendoza Cedeño Edison Antonio	Casado	Manta
Comprador	13-07112332	Zambrano Macias Kenia Marisol	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000048151	Cedeño Cuenca Bryan Ariel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3602	28-dic-2000	23361	23367



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:14:50 del martes, 04 de febrero de 2014

A petición de: *Eduardo Cordero*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Ponce
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

J. Delgado
Abogado
Calle 10 de Agosto y Calle 10 de Agosto
Manta - Ecuador
Tel: 099 520 12 12





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

0042869

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: MENDOZA CEDENO EDISON Y SPA.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: MZ- F LITS. 6,7,8,9,10,13,14 Y 15
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN: MANRIQUEZ A JARAMILLO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 03/02/2014 08:52:16
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00



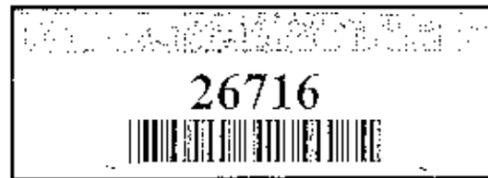
ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 26716

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 18 de febrero de 2011*
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número Quince de la Manzana F, de la actual Lotización San Pablo de Manta ubicado en la vía a Jaramijo de la Parroquia Urbana Tarquí del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente, diez metros y Avenida tres. Por atrás, diez metros y lote número ocho de la manzana F. Por el costado derecho veinte metros y lote número catorce de la manzana F. Por el costado izquierdo veinte metros y lote número dieciséis de la manzana F. Con una superficie total de doscientos metros cuadrados. **SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	A. de	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compra-venta	1.772 30/08/1994	1.187
Compra Venta	Compra-venta	2.997 26/10/2000	18.501
Compra Venta	Compra-venta	3.017 27/10/2011	32.471

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compra-venta
Inscrito el: *martes, 30 de agosto de 1994*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.187 Folio Final: 1.188
Número de Inscripción: 1.772 Número de Repertorio: 4.112
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 26 de agosto de 1994*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



Observaciones:

Los lotes de terrenos ubicados en la parroquia Tarquí del Cantón Manta

b) Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-000000004731	Bustamante Cantos María Esther
Comprador	80-0000000006	Jonivar Anpuero Antonio José
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebarán S.A



Y. Torres
Notario
Notaría Vigésima Novena
Calle 11 y Avenida 4
Manta

Certificación imp. en pos. *Auto*

Fecha Registro: 26/11

Página: 1 de 1

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 26 de octubre de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 18.301 - Folio Final: 18.316
Número de Inscripción: 2.997 Número de Repertorio: 5.852
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de octubre de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

LA EMPRESA INACORPSA S.A., representada legalmente por la Sra. Amparo Tapia de Rodriguez.
Lotes de terreno ubicado en la Parroquia Tarquí, lotes cinco y seis de la manzana E, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. Lotes ocho y diez de la manzana E, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. Lotes número seis, siete, ocho, nueve y diez de la manzana F, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. Lote número quince de la manzana F. Lote numero diecisiete y diecinueve de la manzana F, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. Lote numero diecisiete de la manzana E.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000048543	Empresa Inacorpasa de Ecuador S A		Manta
Vendedor	13-04280819	Bustamante María Esther	Casado	Manta
Vendedor	13-01205652	Joniaux Ampuero Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1772	30-ago-1994	1187	1188

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 27 de octubre de 2011
Tomo: 104 Folio Inicial: 52.471 - Folio Final: 52.489
Número de Inscripción: 3.017 Número de Repertorio: 6.335
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de septiembre de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Lote numero quince de la manzana F de la actual Lotización San Pablo de Manta de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-13279089	Mendoza Cedeño Edison Antonio	Casado	Manta
Comprador	13-07112332	Zambrano Macias Kenia Marisol	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000043553	Compañía Inacorpasa Del Ecuador S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2997	26-oct-2000	18301	18316



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitióse a las: 15:08:52 del martes, 04 de febrero de 2014

A petición de: *Jaime Calisto*

Elaborado por: *Laura Carmén Tigua Pinza*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Drogado Intrigo
Firma del Registrador

Laura Carmén Tigua Pinza
Firma de la Emisora



TITULO DE CREDITO No. 000246493

CODIGO CATASTRAL: 2-21-14-15-020
 Área: 200,00 m²
 AVALUO COMERCIAL: \$ 9.000,00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C.C. J.R.L.L.G.
 MENDOZA CEREÑO EDISON Y SPA. 0913279099

12812014 1210 RIERA ROSARIO
 SALDO SUELO Y VARIACIONES POR PERCEPCIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTRIB.	TÍTULO N°
HZ-F.LT.15.LOT.E.P. DE MANITA VIA A JARAMILLO	2014	12-510	245493
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS/RECORRISOS	VALOR A PAGAR
Casa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,70	(\$ 0,20)	\$ 2,46
Mejoras por 1608			
MEJORAS 2011	\$ 1,08		\$ 1,08
MEJORAS 2012	\$ 3,36		\$ 3,36
MEJORAS HASTA 2010	\$ 18,41		\$ 18,41
SOLAR NO EDIFICADO	\$ 18,00		\$ 18,00
TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,90		\$ 0,90
TOTAL A PAGAR			\$ 42,21
VALOR PAGADO			\$ 0,00
SALDO			\$ 42,21

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ
CAVEADO
 Fecha: 12/12/2014
 Sr. RIERA ROSARIO



Gobierno Autónomo Provincial de Mantua
Municipal del Cantón Mantua
 Rúa: 136009000001
 Dirección: Av. 4ta y 5ta - Tel: 011 431 201 417

TITULO DE CREDITO No. 000246492

CÓDIGO CATASTRAL:	ÁREA:	AVALLADO COMERCIAL:	DIRECCIÓN:	Nº:	CONTRACCIÓN:	TÍTULO Nº:
2311428/005	1200,00	\$ 41.000,00	MEJILIB, 7, 8, 9 y 10 SAN P. DE ANATIMAYUA, JIMAHUACO	142	295001	206432
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			INPL. ESTOS, TASAS Y CONTRIBUCION ES ESP. DE VEJONAS			
HEREDERA BENIGNO ECHAYANENYO			CONCEPTO			
ZARAYANU PACO B. ZENY. MARCOS			CÓDIGO:			
130712332			CUBO - RIBRE			

SALTO SUJETO A VARIACION POR REBIVAJONES DE LEY

CONCEPTO	VALOR PARCIA.	REBIVAJOS RECARGOS	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRECATORIAL	\$ 8,000	\$ 1,500	\$ 6,500
VEJONAS 2011	\$ 3,400		\$ 3,400
MEJORAS (HASTA 2010)	\$ 383,32		\$ 383,32
TASA DE SEGU. VECALD	\$ 1,225		\$ 1,225
TOTAL A PAGAR			\$ 215,14
VALOR PAGADO			\$ 0,00
SALDO			\$ 215,14

GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MANTUA
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA
CAN CELLA DO
 Eche: [Signature]
 Fecha: [Signature]



Handwritten signature and notes at the bottom of the page.



AUTORIZACION

Nº. 2755

La Dirección de Planeamiento Urbano AUTORIZA a los Señores EDISON ANTONIO MENDOZA CEDEÑO Y KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS, para que celebre RECTIFICACION de inclusión de medida sobre la Escritura Autorizada en la Notaria Cuarta el 15 de marzo del 2013 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad el 28 de marzo del 2013, Clave Catastral No.2211413000, Lotes No.13 y 14 de la Manzana F de la Lotización San Pablo, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta.

Medidas y Linderos según Escritura autorizada por la Notaria Cuarta el 15/03/2013 Inscrita en la Registraduría de la Propiedad el 28/03/2013; Lote No. 13 y 14 de la Manzana F de la Lotización San Pablo; 400,00m2.

Frente: 20,00m. – Calle Pública
Atrás: Lotes No. 09 y 10
Costado Derecho: 20,00m. – Lote No. 12 de Propiedad de Jose Cedeño
Costado Izquierdo: 20,00m. – Lote No.15
Área total: 400,00m2.

Medidas y Linderos incluida la rectificación: 400,00m2.

Frente: 20,00m. – Calle Pública
Atrás: 20,00m. – Lotes No. 09 y 10
Costado Derecho: 20,00m. – Lote No. 12 de Propiedad de Jose Cedeño
Costado Izquierdo: 20,00m. – Lote No.15
Área total: 400,00m2.

Manta, Febrero 07 del 2014.



[Firma manuscrita]
Atq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

NOTA: Este documento actualiza al otorgado con fecha 19 de noviembre del 2013.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el asistido, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al cartificador, si se comprobara que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 535
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-4832
E-mail: mdm@manta.gub.ec
Web: www.manta.gub.ec



Resolución No. CRN-S2-2014-010

EL COMITÉ REGIONAL DE NEGOCIOS SUCURSALES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, OFICINA PRINCIPAL GUAYAQUIL

En sesión celebrada el día 28 de Enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Sucursal Maná y los Oficiales de Crédito de la Corporación Financiera Nacional, a través del Memorando OS-M-0337 de Enero 15 de 2014, presenta el informe de viabilidad y recomendación para la operación de primer piso, facilidad Crédito Directo para el Desarrollo, a favor de los cónyuges Edison Antonio Mendoza Cedeño y Kenia Marisol Zambrano Macías, por US\$ 200.000,00 para Activo Fijo, destinados a la edificación del Hostal Pikeiro Blue, a través de la construcción de 13 habitaciones, restaurant y piscina; así como, manejo para las respectivas habitaciones, ubicado en la lotización San Pablo de Maná, vía a Jaramijó, cantón Maná, parroquia Los Esteros, provincia de Manabí; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Normativa de la Corporación Financiera Nacional sobre cupos de aprobación de todas las modalidades de financiamiento,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la operación de primer piso, facilidad Crédito Directo para el Desarrollo, a favor de los cónyuges Edison Mendoza Cedeño y Kenia Marisol Zambrano Macías, que en adelante se denominarán los clientes, bajo los siguientes términos y condiciones:

- Gerente Sucursal: Ing. María Elisa García Briones -
- Analista: Econ. Silvana Cedeño Alarcón.
- Actividad: SSG 036031001: Servicios de Alojamiento.
- Producto: 15130: Servicios de Hotelería.

Nombre Cliente I:	Edison Antonio Mendoza Cedeño		
C.I./RUC:	091319089	Estado civil:	Casado
Fecha de Nacimiento:	26 de mayo de 1971	Separación bienes: No.	
Nombre del Cónyuge Cliente I:	Kenia Marisol Zambrano Macías	C.I./RUC:	1307112332
Fecha de Nacimiento:	27 de mayo de 1976		
Dirección del Proyecto:	Maná		
Provincia:	Manabí		
Cantón (Municipio):	Maná		
Dirección:	Lotización San Pablo de Maná, vía a Jaramijó		
Teléfono:	052-27785	0991-809615	
Mail:	kenia.zambranom@cfn.com.ec		



FINANCIAMIENTO	ACTIVOS FIJOS
DESTINO	Edificación del Hostal Pikeiro Blue, a través de la construcción de 13 habitaciones, restaurant y piscina; así como, menaje para las respectivas habitaciones. El hostel estará ubicado en la parroquia Los Esteros, cerca de la edificación del nuevo terminal terrestre del cantón Manta, provincia de Manabí.
MONTO	USD\$ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 dólares)
PLAZO	3,600 Días (Tres mil seiscientos días) 10 años, que incluyen el periodo de gracia.
GRACIA	720 Días (Setecientos veinte) 2 años.
TASA DE INTERÉS	La tasa para operaciones de Primer Piso, facilidad Crédito Directo, vigente a la firma del contrato de préstamo mutuo, reajutable cada noventa días.
FORMA DE PAGO	<u>Gracia:</u> Cada 90 (noventa) días vencidos, que incluye la cuota de los intereses correspondientes. <u>Capital:</u> Cada 90 (noventa) días vencidos, mediante alicuotas de dividendos fijos, que incluyan una cuota de principal creciente más los intereses correspondientes, que se reajustarán en las mismas fechas de reajuste de la operación original. Los pagos se realizarán en efectivo o mediante cheque certificado en la CFN, o en la forma que la CFN lo determine.
FORMA DE DESEMBOLSO	Los fondos producto de esta operación serán acreditados en tres desembolsos, mediante transferencia bancaria a la cuenta del cliente, que asignará mediante carta por escrito al momento de la instrumentación. Tanto los desembolsos como las recuperaciones se realizarán por medio de esta cuenta.

MATERIA DEL CRÉDITO:

Un Contrato de Préstamo a Mutuo, que incluirá la tabla de amortización de la operación, a lo que se agregará entre otras, las siguientes cláusulas:

- 1.- Una relativa a la suscripción de un pagaré, sin que esto signifique duplicación de obligaciones;
- 2.- Otra por la que acepta cubrir los costos que causen los débitos de los dividendos de la operación, durante la vigencia del crédito y los costos de la transferencia de los recursos; y, los usuales para el evento de desvío de fondos; y,
- 3.- Una por la que ratifique que durante todo el trámite para la evaluación, aprobación, instrumentación y desembolso del crédito concedido por la Corporación Financiera Nacional, no se le ha pedido, ni ha ofrecido, ni entregará en forma directa, indirecta ni por interpuesta persona a ningún funcionario o empleado de la CFN, pago en dinero, regalo u ofrecimiento de algún beneficio para la realización de tales gestiones.

DESTINO DEL CRÉDITO:

El presente crédito tiene como objetivo la edificación del Hostal Pikeiro Blue, a través de la construcción de 13 habitaciones, restaurant y piscina; así como, menaje para las respectivas habitaciones. El hostel estará ubicado en la parroquia Los Esteros, cerca de la edificación del nuevo terminal terrestre del cantón Manta, provincia de Manabí.



DESEMBOLSO	MONTO	DESTINO	EJECUCIÓN
Primer Desembolso	\$ 96,000.00	• Rubros de construcción de Hostal.	150 días.
Segundo Desembolso	\$ 75,000.00	• Rubros de construcción de Hostal.	90 días.
Tercer Desembolso	\$ 29,000.00	• Menaje de Hostal.	90 días.
TOTAL	\$ 200,000.00	Hostal Pikeiros Blue.	330 días.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS:

Primer desembolso:

Hasta treinta (30) días contados a partir de la fecha de instrumentación de la operación de crédito, según el siguiente detalle:

RUBROS	APORTE/CFN	APORTE/CLIENTE
Terreno	\$ 0.00	\$ 115,200.00
Edificación de Hostal que comprende los rubros de: cerramiento y cisterna, obras preliminares de hostal y piscina, movimientos de tierra de hostal y piscina, cimentación de hostal y piscina, estructura de hormigón armado de hostal y piscina, paredes y enlucidos de hostal y piscina.	\$ 96,000.00	\$ 26,399.91
TOTAL PRIMER DESEMBOLSO.	\$ 96,000.00	\$ 141,599.91

Segundo desembolso:

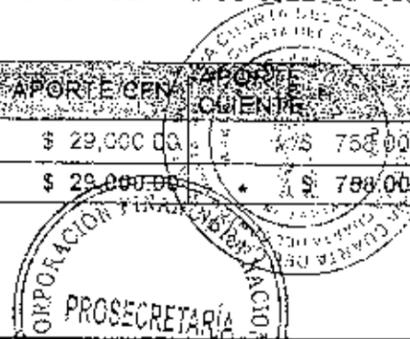
El área de Supervisión tendrá hasta treinta días (30) días contados a partir de la fecha que presente los justificativos del primer desembolso, en el formulario RPSU-03. Se ejecutará según el siguiente detalle:

RUBROS	APORTE/CFN	APORTE/CLIENTE
Edificación de Hostal que comprende los rubros de: recubrimiento, instalaciones sanitarias, instalaciones de agua potable, instalaciones eléctricas, puertas y ventanas, acabados.	\$ 75,000.00	\$ 3,999.53
Costos indirectos totales de obra civil edificada.	\$ 0.00	\$ 19,352.44
TOTAL SEGUNDO DESEMBOLSO.	\$ 75,000.00	\$ 23,351.97

Tercer desembolso:

El área de Supervisión tendrá hasta treinta días (30) días contados a partir de la fecha que presente los justificativos del segundo desembolso, en el formulario RPSU-03. Se ejecutará según el siguiente detalle:

RUBROS	APORTE/CFN	APORTE/CLIENTE
Menaje para 13 habitaciones del hostal y restaurant.	\$ 29,000.00	\$ 780.00
TOTAL SEGUNDO DESEMBOLSO.	\$ 29,000.00	\$ 780.00



Mitigación de Riesgos: en sesión celebrada el 01 de noviembre de 2011, mediante regulación DIR-042-2011, el Directorio de la CFN resolvió aprobar una política para mitigar el riesgo sectorial de la Institución. En sesión el 02 de diciembre de 2011, mediante regulación DIR-050-2011, el Directorio de la CFN, resolvió que las políticas contenidas en la regulación DIR-042-2011 se apliquen desde el 01 de enero de 2012. La solicitud 7258 de la presente operación fue ingresada con fecha 06 de agosto de 2013, por lo cual se aplican las políticas de mitigación de riesgo. En base a memorando GDRI-39913 de fecha 05 de diciembre de 2013, indica que la actividad de Servicios de Alojamiento en la Sucursal Manta, posee Riesgo Alto, y aplicando las políticas de Mitigación de Riesgo para proyectos nuevos de acuerdo a la resolución DIR-042-2011, el porcentaje de financiamiento para actividades de riesgo alto en proyectos nuevos, por parte de la CFN será de hasta el 60%. Disposición que se está cumpliendo en la presente recomendación de crédito.

PLAN DE INVERSIONES:

RUBROS	ACTUAL	PROYECTO	FINANCIAMIENTO		
			CREDITO CFN	APORTE CLIENTE	
ACTIVOS FIJOS					
Terreno	-	115,200.00	0.00	115,200.00	
Costos directos de construcción de 13 habitaciones, restaurant, garaje, piscina con sus respectivos equipos en edificación de planta baja y primer piso alto del Hostal Pikeiro Blue en la ciudad de Manta.	13,062.55	201,399.44	171,000.00	30,399.44	
Costos indirectos de construcción de 13 habitaciones, restaurant, garaje y piscina en edificación de planta baja y primer piso alto del Hostal Pikeiro Blue en la ciudad de Manta.	1,306.26	19,352.44	0.00	19,352.44	
Menaje para las nuevas 13 habitaciones y restaurant	-	29,758.00	29,000.00	758.00	
Subtotal Activos Fijos	14,368.81	365,709.88	200,000.00	165,709.88	
% DE FINANCIAMIENTO ACTIVOS FIJOS		100%	54.69%	45.31%	
Capital de Trabajo Operativo					
Capital de Trabajo Operativo	-	2,503.72	0.00	2,503.72	
% FINANCIAMIENTO CAPITAL DE TRABAJO		100%	0.00%	100.00%	
TOTAL PLAN DE INVERSIONES		14,368.81	368,213.60	200,000.00	168,213.60
% DE FINANCIAMIENTO		100%	54.32%	45.68%	

Cabe indicar que los rubros de construcción civil tienen un plazo de ejecución de 7 meses de acuerdo a lo indicado por el especialista Técnico CFN, referente a la revisión del presupuesto de construcción, en base a memorando CR1-SM-31575 de fecha 27 de septiembre de 2013.

GARANTÍAS:



<p>1) Bien inmueble urbano de 1.000 m2 de extensión, comprendido por los lotes signados con los números seis, siete, ocho, nueve, y diez de la manzana F, que unidos entre sí forman un sólo cuerpo cierto, ubicado en la ciudadela San Pablo de Manta, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí. Bien de propiedad de los cónyuges Sr. Edison Antonio Mendoza Cedeño y Sra. Kenia Marisol Zambrano Macías, adquirido mediante escritura de Compraventa, otorgada por la compañía Inacorpsa del Ecuador S.A. a favor de los cónyuges Sr. Edison Antonio Mendoza Cedeño y Sra. Kenia Marisol Zambrano Macías, escritura celebrada en la notaría pública cuarta del cantón Manta el 02 de marzo de 2011, ante el notario Dr. Simón Zambrano Vincos, escritura pública inscrita el 22 de agosto de 2011 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.</p>				
Terreno lotes 6, 7, 8, 9 y 10: 1.000 m2.	80,800.00	76,760.00	80,000.00	72,000.00
<p>2) Bien inmueble urbano de 400 m2 de extensión, comprendido por los lotes signados con los números catorce y trece de la manzana F, que unidos entre sí forman un sólo cuerpo cierto, ubicado en la ciudadela San Pablo de Manta, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí. Bien de propiedad de los cónyuges Sr. Edison Antonio Mendoza Cedeño y Sra. Kenia Marisol Zambrano Macías, adquirido mediante escritura de Compraventa, otorgada por el menor Bryan Ariel Cedeño Cuenca a favor de los cónyuges Sr. Edison Antonio Mendoza Cedeño y Sra. Kenia Marisol Zambrano Macías, escritura celebrada en la notaría pública cuarta del cantón Manta el 15 de marzo de 2013, ante la notaria encargada Abg. Elsy Cedeño Menéndez, escritura pública inscrita el 28 de marzo de 2013 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.</p>				
Terreno lotes 13 y 14: 400 m2.	32,320.00	30,704.00	32,000.00	28,800.00
Construcciones:				
Cerramiento: 1.000 m2, incluido portón metálico	7,070.00	6,716.50	7,300.00	5,300.00
Reilero 400 m2.	1,616.00	1,535.20	1,600.00	1,440.00
Cisterna 27 m3.	2,525.00	2,398.75	2,500.00	2,250.00
Subtotal Garantía	43,531.00	41,354.45	43,100.00	38,790.00
<p>3) Bien inmueble urbano de 200 m2 de extensión, comprendido por el lote signado con el número quince de la manzana F, ubicado en la Lotización San Pablo de Manta, vía a Jaramijó, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí. Bien de propiedad de los cónyuges Sr. Edison Antonio Mendoza Cedeño y Sra. Kenia Marisol Zambrano Macías, adquirido mediante escritura de Compraventa, otorgada por la compañía Inacorpsa del Ecuador S.A. a favor de los cónyuges Sr. Edison Antonio Mendoza Cedeño y Sra. Kenia Marisol Zambrano Macías, escritura celebrada en la notaría pública cuarta del cantón Manta el 28 de septiembre de 2011, ante el notario Dr. Simón Zambrano Vincos, escritura pública inscrita el 27 de octubre de 2011 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.</p>				
Terreno lote 15: 200 m2.	16,160.00	15,352.00	16,000.00	14,400.00
Total Garantías 1, 2 y 3	140,491.00	133,466.45	139,100.00	125,190.00
COBERTURA GARANTIA/DEUDA AL PRIMER DESEMBORSO:				90.41%

El valor del bien inmueble fue realizado por el Ing. Guido Mendoza Gálvez, perito calificado con registro No. PA-2007-939-SBS, avalúo realizado con fecha 24 de agosto de 2013, quien determina que el valor de realización del bien es de US\$ 133.466.45.

Y. Arriaga

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
PROSECRETARÍA**

El avalúo fue revisado por el área de Ingeniería Técnica de Operaciones de Crédito, mediante memorando CR1-SM-29244 de fecha 06 de septiembre de 2013, determina que los predios propuestos en garantía por el Sr. Edison Mendoza Ceceño, son idóneos como garantías hipotecarias, se recomienda aceptar la hipoteca de dichos bienes, con el valor de realización de US\$ 125,190.00 y se estima que la realización de dichos bienes puede ser a mediano plazo.

La valoración de los costos directos de la obra civil a edificarse fue tomada respecto al presupuesto de obra civil presentado por el cliente y revisado por CFN mediante Informe Técnico CR1-SM-31575 de fecha 27 de septiembre de 2013. Para determinar el valor de Realización y Valor Garantía CFN, se consideró un castigo del 20% al valor de las obras civiles.

Una vez realizada la obra civil contemplada en el primer desembolso, estas se sumarán a la garantía de los bienes inmuebles 1, 2 y 3, realizándose para esto un reavalúo de esta propiedad, donde se incrementará el valor de las obras civiles, previo al segundo desembolso.

Detalle rubros de construcción	Costo Presupuesto de Construcción US\$	Informe Técnico de Presupuesto CFN US\$	Valor Realización US\$	Valor Garantía CFN US\$
Cerramiento y cisterna	7,150.00	7,150.00	5,720.00	5,720.00
Obras preliminares	899.06	899.06	719.25	719.25
Obras preliminares piscina	97.50	97.50	78.00	78.00
Movimientos de tierra	11,658.22	11,658.22	9,326.58	9,326.58
Movimientos de tierra piscina	1,093.16	1,093.16	874.53	874.53
Cimentación	42,777.48	42,777.48	34,221.98	34,221.98
Cimentación piscina	4,559.21	4,559.21	3,647.37	3,647.37
Estructura de hormigón armado	30,255.00	30,255.00	24,204.00	24,204.00
Estructura de hormigón armado piscina	1,372.68	1,372.68	1,098.14	1,098.14
Paredes y enlucidos	21,776.42	21,776.42	17,421.14	17,421.14
Paredes y enlucidos de piscina	761.18	761.18	608.94	608.94
Subtotal Garantía	122,399.91	122,399.91	97,919.93	97,919.93
TOTAL GARANTÍAS AL SEGUNDO DESEMBOLSO				223,109.93
COBERTURA GARANTÍA/DEUDA SEGUNDO DESEMBOLSO				130.47%

Una vez realizada la obra civil contemplada en el segundo desembolso, estas se sumarán a la garantía de los bienes inmuebles 1, 2 y 3, realizándose para esto un reavalúo de esta propiedad, donde se incrementará el valor de las obras civiles realizadas con el segundo desembolso, incrementándose la garantía previo al tercer desembolso.



DETALLE DE BIENES	Costo Presupuesto de Construcción US\$	Informe Técnico de Presupuesto CFN US\$	Valor Realización US\$	Valor Garantía CFN US\$
Recubrimiento	23,222.60	23,222.60	18,578.08	18,578.08
Recubrimiento de piscina	2,430.00	2,430.00	1,944.00	1,944.00
Instalaciones sanitarias	5,146.31	5,146.31	4,117.05	4,117.05
Instalaciones de AA.PP	5,059.64	5,059.64	4,047.71	4,047.71
Instalaciones eléctricas.	10,608.23	10,608.23	8,486.58	8,486.58
Puertas y ventanas	14,532.75	14,532.75	11,626.20	11,626.20
Acabados	10,125.00	10,125.00	8,100.00	8,100.00
Equipos de piscina	7,875.00	7,875.00	6,300.00	6,300.00
Subtotal	78,999.53	78,999.53	63,199.62	63,199.62

TOTAL GARANTÍAS AL TERCER DESEMBOLSO	286,309.55
COBERTURA GARANTIA/DEUDA TERCER DESEMBOLSO.	143.15%

ESCALONAMIENTO DE GARANTÍAS				
GARANTÍAS.	PRIMER DESEMBOLSO	SEGUNDO DESEMBOLSO	TERCER DESEMBOLSO	COBERTURA FINAL.
Terrenos más obra civil	125,190.00	125,190.00	125,190.00	125,190.00
Obra civil a edificarse con el primer desembolso:		97,919.93	97,919.93	97,919.93
Obra civil a edificarse con el segundo desembolso:			63,199.62	63,199.62
Total Garantías.	125,190.00	223,109.93	286,309.55	286,309.55
Desembolsos	96,000.00	75,000.00	29,000.00	-
Total Riesgo.	96,000.00	171,000.00	200,000.00	200,000.00
Cobertura al primer desembolso.	100.41%			
Cobertura al segundo desembolso.		130.47%		
Cobertura al tercer desembolso.			143.15%	
Cobertura final				143.15%

4/1/2014



CONDICIONES PREVIAS A LA INSTRUMENTACIÓN.

Previo a la instrumentación del crédito, el Sr. Edison Antonio Mendoza Cedeño y su cónyuge Kenia Marisol Zambrano Macías, deberá cumplir con las condiciones previas contempladas en el RPCP-29A que apliquen para su caso, más las siguientes condiciones:

1. El cliente deberá constituir hipoteca abierta a favor de la CFN, sobre los bienes inmuebles 1, 2 y 3 detallados en el ítem de garantías.
2. El cliente deberá presentar y entregar los respectivos certificados del Registro de la Propiedad correspondiente, en los cuales consten que los bienes inmuebles 1, 2 y 3 constituidos en garantía previamente, esté inscritos a favor de la CFN.
3. El cliente deberá presentar y entregar certificado actualizado emitido por el IESS, de no registrar mora patronal y estar al día en sus aportaciones; y, deberá presentar certificado actualizado emitido por el SRI, de cumplimiento de obligaciones tributarias en que conste que se encuentra en estado activo y que ha cumplido con la presentación de sus declaraciones impositivas y no registra obligaciones pendientes por este concepto.
4. El cliente deberá presentar y entregar la autorización para la construcción del proyecto otorgado por parte del Ministerio de Turismo, según lo establecido en el artículo 216 de Disposiciones Especiales del Reglamento General de Actividades Turísticas.
5. El cliente deberá presentar una ampliación a la declaración juramentada, de la que conste que no se encuentran en mora con el Gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos descentralizados, SRI, Banco Central del Ecuador, instituciones financieras abiertas cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o, en general, con cualquier entidad y organismo del Estado; no son deudores del Estado por contribución o servicio que tenga un año de ser exigible; no se encuentran en estado de incapacidad civil judicialmente declarada; y, no registran juicios incoados por el Estado.
6. El cliente deberá presentar y entregar a satisfacción de la Corporación Financiera Nacional, la siguiente póliza de seguro debidamente endosada a favor de la CFN:

Pólizas de Seguro	Valor USD Póliza.
Póliza Todo Riesgo Construcción: por el tiempo de vigencia de la construcción (8 meses).	\$ 227,245.69

7. El cliente deberá entregar carta original donde manifieste el número de cuenta, tipo de cuenta, nombre, banco o institución financiera, donde serán acreditados los fondos producto del crédito, y de igual manera donde serán debitados los valores de las recuperaciones de crédito para lo cual deberá adjuntar certificado bancario actualizado de esta cuenta.

FECHA LÍMITE PARA LA INSTRUMENTACIÓN.

Hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha de aprobación del presente crédito.



Si el cliente, en un plazo de 90 días (u otro plazo si así se lo determinara en la etapa de análisis) contados a partir de la fecha de aprobación del crédito, no ha cumplido las condiciones para la instrumentación y las condiciones previas al desembolso, se procederá a la devolución de la operación y la misma quedará insubsistente; a menos que el mismo solicite por escrito una ampliación del plazo debidamente justificada, en cuyo caso la Gerencia Nacional o Regional de Concesión de Crédito o Gerente de Sucursal, según corresponda, analizará una ampliación de hasta noventa días adicionales, previa verificación por parte del analista de que no existan limitaciones para el desarrollo del proyecto.

FECHA LÍMITE PARA EL PRIMER DESEMBOLSO DE ACTIVOS FIJOS.

Hasta treinta (30) días, contados a partir de la fecha de instrumentación.

FECHA LÍMITE PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO DE ACTIVOS FIJOS.

Hasta treinta (30) días, contados a partir de la fecha de justificación del primer desembolso.

FECHA LÍMITE PARA EL TERCER DESEMBOLSO DE ACTIVOS FIJOS.

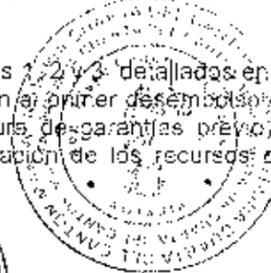
Hasta treinta (30) días, contados a partir de la fecha de justificación del segundo desembolso.

CONDICIONES PREVIAS AL SEGUNDO DESEMBOLSO DE ACTIVOS FIJOS.

1. El cliente deberá presentar y entregar en un plazo máximo de hasta ciento cincuenta (150) días contados a partir de la fecha del primer desembolso de activos fijos, el justificativo de las inversiones realizadas (RPSU-03) con el primer desembolso, incluyendo los aportes del cliente y adjuntando los respectivos documentos de soporte de acuerdo a la norma tributaria vigente.
2. El cliente deberá realizar y entregar un reavalúo de los bienes inmuebles 1, 2 y 3 detallado en el ítem de garantías, donde se ejecutaron las obras civiles financiadas con el primer desembolso, con el fin de poder determinar el porcentaje de cobertura de garantías previo al segundo desembolso; y de igual manera que se evidencie la utilización de los recursos del desembolso y los aportes del cliente.

CONDICIONES PREVIAS AL TERCER DESEMBOLSO DE ACTIVOS FIJOS.

1. El cliente deberá presentar y entregar en un plazo máximo de hasta noventa (90) días contados a partir de la fecha del segundo desembolso, el justificativo de las inversiones realizadas (RPSU-03) con el segundo desembolso incluyendo los aportes del cliente y adjuntando los respectivos documentos de soporte de acuerdo a la norma tributaria vigente.
2. El cliente deberá realizar y entregar un reavalúo de los bienes inmuebles 1, 2 y 3 detallados en el ítem de garantías, donde se ejecutaron las obras civiles financiadas con el primer desembolso de activos fijos, con el fin de poder determinar el porcentaje de cobertura de garantías previo al segundo desembolso; y de igual manera que se evidencie la utilización de los recursos del desembolso y los aportes del cliente.



CONDICIONES POSTERIORES A LA INSTRUMENTACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO.

Durante la vigencia del crédito, el Sr. Edison Antonio Mendocza Cedeño y su cónyuge Kenia Marisol Zambrano Macías, deberán cumplir con las condiciones especiales contempladas en el RPCP-29A que apliquen para su caso, más las siguientes condiciones:

1. El cliente deberá presentar y entregar en un plazo máximo de hasta noventa (90) días contados a partir de la fecha del tercer desembolso, el justificativo de las inversiones realizadas (RPSU-03), con el tercer desembolso, incluyendo los aportes del cliente y adjuntando los respectivos documentos de soporte de acuerdo a la norma tributaria vigente.
2. El cliente una vez concluida la totalidad de la obra civil, deberá reemplazar la Póliza Todo Riesgo para la Construcción, por la Póliza de Incendio y/o Rayo Todo Riesgo, donde se incluirán las edificaciones civiles desarrolladas en los predios 1, 2 y 3 del numeral de garantías, para lo cual el cliente deberá realizar reevaluó del bien inmueble, con el fin de determinar el valor comercial total de las edificaciones, para la contratación y entrega de la respectiva Póliza.
3. El cliente deberá presentar la actualización de su RUC, donde conste la actividad financiada en el presente proyecto, en un plazo máximo de hasta ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha del tercer desembolso.
4. De acuerdo a la categorización ambiental "A", determinada por el Ministerio del Ambiente, del proyecto presentado por el cliente, se deberá presentar la respectiva Ficha Ambiental a la CFN, en un plazo de hasta 360 días posteriores al primer desembolso.
5. El cliente deberá presentar y entregar en un plazo de hasta 360 días después del tercer desembolso y durante la vigencia del crédito de manera anual, los respaldos verificados y contrastados de los gastos de promoción y publicidad para posicionar este alojamiento turístico en el mercado y asegurar su rentabilidad y sostenibilidad.
6. El cliente deberá presentar en un plazo de hasta 180 días después del tercer desembolso, y posteriormente de manera anual durante la vigencia del crédito, contrato firmado con la hoja de vida respectiva del administrador/a del negocio, el cual deberá tener conocimientos y experiencias en la administración de hotelera y turismo.
7. El cliente deberá presentar y entregar los siguientes documentos actualizados emitidos por los organismos competentes, en un plazo de 120 días contados a partir del tercer desembolso; así mismo los deberá presentar de manera anual durante la vigencia del crédito:
 - Certificado de Registro de Turismo (que registra y clasifica el establecimiento ante el Ministerio de Turismo), Art. 142 del Reglamento General de Actividades Turísticas, Registro Oficial 726.
 - Licencia Única Anual de Funcionamiento o LUAF Art. 149 del Reglamento General de Actividades Turísticas, Registro Oficial 726.
 - Permisos Municipales necesarios para el funcionamiento del alojamiento, como también el permiso otorgado por el Ministerio de Salud.
 - Certificado Ambiental.
8. Para los clientes que presenten categorías de riesgo normal y potencial, la actualización de la valoración de las garantías hipotecarias podrá realizarse cada 5 años. En caso de los clientes calificados como riesgo potencial, la periodicidad de la valoración señalada se aplicará siempre cuando demuestren una evaluación positiva de riesgo y no presenten más de tres calificaciones de riesgo potencial consecutivas trimestrales, dentro del mismo año. Para las restantes categorías, la valoración se efectuará anualmente. Los bienes muebles se valorarán anualmente.

9. El cliente tiene la obligación de informar de manera inmediata si se ha convertido en persona expuesta políticamente durante la vigencia del crédito. Para el caso de personas jurídicas, deberá informar de manera inmediata si alguno de sus accionistas que superen el 25% de participación se ha convertido en Persona expuesta políticamente durante la vigencia del crédito.

10. El cliente sobre los bienes inmuebles constituidos en garantías hipotecarias, deberá presentar y entregar de manera anual durante la vigencia del crédito una fotocopia del pago del impuesto predial correspondiente hasta el cierre del año en curso.

Art. 2.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución, la Gerencia Sucursal-Manta y al Oficial de Crédito.

COMUNIQUESE.- DADA, en la ciudad de Guayaquil, a 28 de Enero de 2014. LO CERTIFICO.


Ing. Reina Ruiz de Pólit
Prosecretaría
CFN, Oficina Principal Guayaquil -



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO INSTITUCIONAL, AL CUAL REMITO
EN CASO NECESARIO. CERTIFICO. PROSECRETARÍA
Guayaquil

PROSECRETARÍA GENERAL





CONDICIONES PARA CRÉDITO PRIMERO BIEN
PERSONAS NATURALES
RPCP-29A

CONDICIONES PREVIAS A LA INSTRUMENTACIÓN DEL CRÉDITO

1. El cliente deberá mantener o constituir garantías adecuadas y suficientes a favor de la Corporación Financiera Nacional de acuerdo a lo previsto en las Resoluciones de Superintendencia de Bancos y Seguros, Junta Bancaria y en las normas internas de la CFN.
2. El cliente deberá presentar los certificados de gravámenes del Registro de la Propiedad en el caso de garantías hipotecarias con historial de hasta 15 años y/o del Registro Mercantil en el caso de garantías prendarias.
3. El cliente, de ser el caso, deberá contratar, a satisfacción de la CFN, las pólizas de seguro respectivas y endosarlas a la CFN, conforme lo descrito en el acápite de garantías, de la resolución de crédito aprobada.
4. El cliente, de ser el caso, deberá contratar póliza de desgravamen por el monto correspondiente al total del crédito. Esta póliza de desgravamen deberá ser contratada durante la vigencia del presente crédito, en relación al saldo de la deuda que el cliente mantiene con la CFN. La póliza deberá estar endosada a favor de la CFN.
5. El cliente (en caso de negocios en marcha) deberá presentar estados de situación financiera (pérdidas y ganancias, balance general) actualizados, esto es, con corte a una fecha no mayor a 60 días previo a la instrumentación del crédito.

CONDICIONES POSTERIORES A LA INSTRUMENTACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO

1. El cliente deberá mantener una contabilidad adecuada de la actividad y proporcionar a la CFN, durante la vigencia del crédito, los estados financieros trimestrales y anuales, 60 días luego del cierre del período trimestral y 90 días posteriores al cierre del ejercicio económico anual.
2. El cliente deberá presentar anualmente a la CFN, durante la vigencia del crédito: a) certificación de cumplimiento de obligaciones patronales al IESS; b) copias de las declaraciones del Impuesto a la Renta e IVA realizadas al SRI, y c) certificados del Registrador de la Propiedad de los bienes que constituyen la garantía de la operación de crédito y del Registro Mercantil para el caso de la garantía prendaria.
3. El cliente deberá cubrir el costo de actualización del avalúo de garantías, así como de las pólizas de seguro de los bienes constituidos en garantía, las mismas que deberán tener endoso de beneficiario acreedor a favor de la CFN, durante la vigencia del crédito, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
4. Si el cliente no actualiza el avalúo y las pólizas de seguro, la CFN se reserva el derecho de contratarlos directamente, cuyos costos se cargarán a la deuda que mantiene con la institución.
5. El cliente, durante la vigencia del crédito, mantendrá una relación en su negocio de PATRIMONIO / ACTIVO TOTAL, mínima del 20%.
6. La CFN durante la vigencia del crédito, realizará actividades de supervisión, solicitará cualquier tipo de información, podrá verificar las inversiones realizadas, las garantías, y revisar los libros contables, con el propósito de evaluar la gestión realizada y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de aprobación del crédito.
7. El cliente deberán mantener durante la vigencia del crédito una cobertura de garantía mínima del 125% en relación al monto de la operación de crédito, a satisfacción de la CFN.
8. En caso de que el cliente incumpla una o parte de las condiciones o términos establecidos en este documento, la CFN podrá declarar de plazo vencido la operación e iniciar el cobro por la vía coactiva.
9. El cliente deberá notificar de inmediato a la CFN cualquier cambio de domicilio o teléfono, a fin de mantener actualizados sus datos.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD=1:25

Nº 0110417

No. Certificación: 110417

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de febrero de 2014

No. Electrónica: 19496

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-21-14-13-001

Ubicado en: LOT. SAN PABLO MZ-F I.T. 13 Y 14

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 479,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0913279989	EDISON ANTONIO MENDOZA CEDEÑO
1307112332	KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	18000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	18000,00

Son: DIECIOCHO MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de su valor actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Sueto, sancionada el 17 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que cubre el periodo 2014 - 2015".

[Firma]
Dir. Pablo Errán Bojanoza

Director de Avalúos, Catastro y Registros

[Firma]

Inscrito por: [Firma]





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0110416

No. Certificación: 110416

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19500

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-21-14-06-000

Ubicado en: MZ-F LT. 6, 7, 8, 9 Y 10 CIUD. SAN PABLO DE MANTA VIA A JARAMILLO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1000,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0913279089	EDISON ANTONIO MENDOZA CEDEÑO
1307112332	KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	45000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	45000,00

Son: CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada en 17 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el período 2014 - 2015".

[Firma]
Dir. Daniel Pérez Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CAJASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

No. Certificación: 110415

Nº 0110415

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 19486

Fecha: 6 de febrero de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-2-14-15-000

Ubicado en: MZ-F LT.15 LOT.S.P.DE MANTA VIA A JARAMILJO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 20,50 M2

Pertenece a:

Documento Identidad: 991327989 Propietario: MENDOZA CEDENO EDISON Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>9000,00</u>

Son: NUEVE MIL DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de avalúo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Bienes del Bienio 2014 - 2015".

[Firma]
Dir. Daniel E. Pineda Barroza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS FOLIO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 0090054

ESPECIE VALORADA USD 1.25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MEYDOZA CEDRÑO EDISON ANTONIO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 febrero 14 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
2211413000 LOT. SAN PABLO MZ-F LT. 13 Y 14
Manta, cuatro de febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pablo Macias Gareta
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIFICADA

USD-1-25

Nº 0090052

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MENDOZA CEDEÑO EDISON Y S.A.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ de _____ 04 febrero 14 de 20_____

VALIDO PARA LA CLAVE
2211415000 MZ-F LT.15 LCT.S.P.DE MANTA VIA A IARAMBO
Manta, cuatro de febrero del dos mil catorce

Mendoza Cedeno Edison
MENDOZA CEDEÑO EDISON
PRESIDENTE MUNICIPAL



Mendoza Cedeno Edison
MENDOZA CEDEÑO EDISON
PRESIDENTE MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0090053

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MENDOZA CEDEÑO EDISON ANTONIO

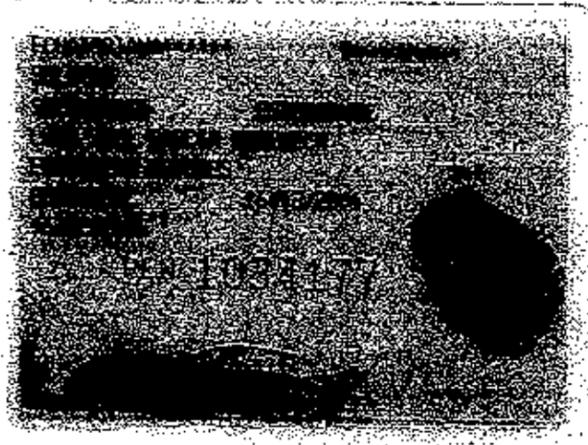
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de febrero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2211406000-MZ-F LT. 6, 7, 8, 9 Y 10 SAN P. DE MANTA VIA A JARAMIJO
Manta, cuatro de febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ira. Fabio Macías García
TESORERO MUNICIPAL





REPÚBLICA ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 GENERAL DE INSTALACIONES
 LEONARDO RODRÍGUEZ GARCÍA

012
 012-0011 100000000

QUANAR
 PROVINCIA
 CANTÓN

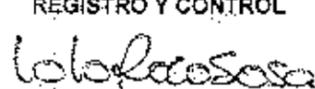
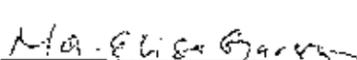
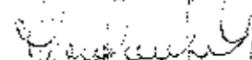
2
 2200

[Signature]

Special...
 ...
 ...



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Fecha: 26 de abril del 2011			
No. de Resolución RH-SM- 10159		Fecha 26 de abril del 2011	
GARCIA BRIONES APELLIDOS		MARIA ELISA NOMBRES	
No. cédula ciudadanía 1203353451	No. de afiliación al IESS	Fecha inicio 26 de abril del 2011	Fecha término
EXPLICACIÓN:			
Al amparo de lo que establece la LOSEP en su artículo 85.- Servidoras y Servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y Artículo 16 y literal d) del Artículo 17 del Reglamento General de la LOSEP, y en ejercicio del Poder Especial otorgado por el señor Gerente General, con fecha 11 de septiembre del 2009, se extiende el presente nombramiento con carácter de libre nombramiento y remoción a favor de la ING. MARIA ELISA GARCIA BRIONES para desempeñar el cargo de Gerente de la Sucursal Manta. Ref: Memorando GSM-06682 del 15 de marzo del 2011.			
INGRESO <input type="checkbox"/>	ASCENSO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>	ENCARGO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	COMISION SERVICIOS <input type="checkbox"/>	REVALORACIÓN <input type="checkbox"/>
RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN DE PUESTO <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
		JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO Nombramiento Libre remoción. <input checked="" type="checkbox"/>
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPOSTA	
PROCESO Subgerencia General		PROCESO	
SUBPROCESO Gerencia de Sucursal Manta		SUBPROCESO	
PUESTO Gerente de Sucursal Manta		PUESTO	
LUGAR DE TRABAJO Manta		LUGAR DE TRABAJO	
REMUNERACIÓN MENSUAL US\$ 2.250,00		REMUNERACIÓN MENSUAL	
PARTIDA PRESUPUESTARIA 2145		PARTIDA PRESUPUESTARIA	
ACTA FINAL DEL CONCURSO		RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	
No. _____ Fecha _____		Firma	
 FIRMA GERENTE GENERAL			
RECURSOS HUMANOS		REGISTRO Y CONTROL	
No. 10159 Fecha 26 ABR. 2011		 Firma responsable del registro	
POSESIÓN DEL CARGO			
YO <u>MARIA ELISA GARCIA BRIONES</u> CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. <u>1203353451</u> JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.			
LUGAR: <u>GUAYAOUIL</u>		FECHA: <u>26 DE ABRIL DE 2011</u>	
 Firma funcionario		 Firma responsable Recursos Humanos	

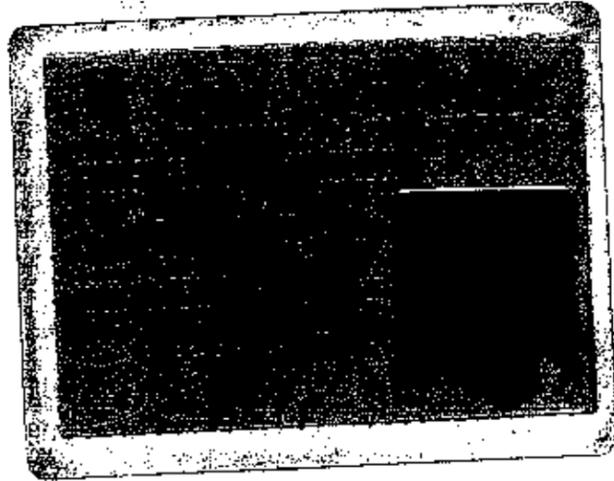
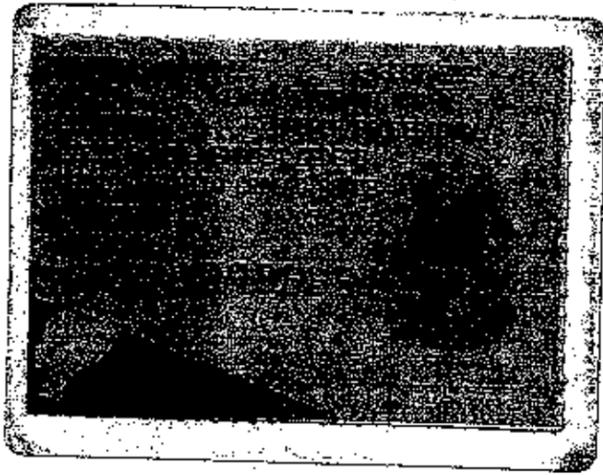
ECUATORIANA ***** V3133V2122
 CASADO EDISON MENDOZA CEBERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MILTON ZAMBRANO SAHANO
 CARMEN MACIAS
 MANTRA 04/12/2007
 04/12/2019
 REN 0702472

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ORDENACION
 CIUDADANIA 130711233-2
 Cedula de
 ZAMBRANO MACIAS KENIA MARISOL
 MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA/GERMUD/
 MAYO 1976
 rec. 004 D. 01237 F
 MANABI/PICHINCHA
 PICHINCHA/GERMUD/ 1976

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
109
 109 - 0260 1307112332
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ZAMBRANO MACIAS KENIA MARISOL
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
 MANABI SANTA MANABI - PE
 MANABI MANABI ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

y se declara...
 ...





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2014

002
0002-0148 0913279089

NUMERO DE IDENTIFICACION
MENDOZA CEBERG EDISON ANDRÉS

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA ESTERIOR
EL PALMAR
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIRCONSCRIPCIÓN: MANABI
 CANTON: TARDUJ
 CEDER: GUADALUPE JOSE DALOGUFTO
 MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
 11 JUNI 1931
 1931
 MANABI / PORTOVIEJO
 1931



REPUBLICA DEL ECUADOR
 ORGANIZACION
 NACIONAL
 CODICE PROFESIONAL
 MANABI / PORTOVIEJO
 REN 0672921



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 FRACCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
 020 - 0198 1300116736
 NUMERO DE CERTIFICADO CIENSA
 CEDER: GUADALUPE JOSE DALOGUFTO

MANABI
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION Z
 MANABI TARDUJ CENTRO DE
 VOTACION

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

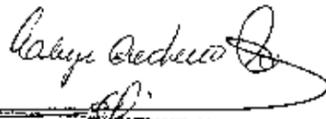
Guadalupe
 Guadalupe Jose Dalogufto
 Ceder



ESTAS 27 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO:

2014.13.08.04.P1257.- DOY FE.


Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTONOMO
DE LA CIUDAD QUITO
DEPARTAMENTO
DE AVALUOS

FECHA DE INGRESO:

04 Feb 14

FECHA DE ENTREGA:

Isabel

CLAVE CATASTRAL:

2-26-14-13

NOMBRES y/o RAZÓN

Mendoza Cedeno Edison

CÉDULA DE I. y/o RUC:

32-32-32-32

CELULAR - TFNO:

2927785

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Cort Avaluo (Hipoteca)

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

31584

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31584:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 26 de octubre de 2011*
 Parroquia: Los Esteros
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Dos lotes de terrenos signados con los numeros Catorce y Trece de la manzana F de Lotización San Pablo, ubicado en las inmediaciones del Barrio San Agustín de la Parroquia Tarqui (hoy parroquia Los Esteros) del canton Manta , que unidos entre si forman in solo cuerpo cierto . con los siguientes medidas y linderos actuales. Por el frente : con veinte metros y lindera con caile publica . Por atras . con lotes numero nueve y diez . Por el costado derecho . con veinte metros y lindera con lote numero doce de propiedad de Jose Cedeño. Por el costado izquierdo ; con veinte metros y lindera con el lote numero quince . Con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. SOLVENCIA . EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	460 12/04/1996	317
Compra Venta	Compraventa	3.602 28/12/2000	23.561
Compra Venta	Compraventa	1.024 08/03/2013	20.749

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *viernes, 12 de abril de 1996*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 317 - Folio Final: 317
 Número de Inscripción: 460 Número de Repertorio: 1.248
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 09 de abril de 1996*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Das lotes de terrenos signados con los numeros F-trece y F-catorce , que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto ubicado en la Parroquia Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000041085	Bureau Navarrete Rafael Ernesto	Casado	Manta
Comprador	80-000000041089	García Vega Sandra Edith	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004731	Bustamante Cantos Maria Esther	Casado	Manta

Certificación impresa por: *Laut*

Ficha Registral: 31584

Página: 1 de 1



Vendedor

13-01205652 Joniaux Ampuero Antonio

Casado Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 28 de diciembre de 2000
 Tomo: 1 Folio Inicial: 23.361 - Folio Final: 23.367
 Número de Inscripción: 3.602 Número de Repertorio: 6.989
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de diciembre de 2000
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Jose Dialoguito Cedeño Guadamud, quien interviene como representante de su hijo menor de edad de nombre Bryan Ariel Cedeño Cuenca quien es el comprador.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000048151	Cedeño Cuenca Bryan Ariel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000041085	Burau Navarrete Rafael Ernesto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000041089	García Vega Sandra Edith	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	460	12-abr-1996	317	317

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 28 de marzo de 2013
 Tomo: 1 Folio Inicial: 20.749 - Folio Final: 20.761
 Número de Inscripción: 1.024 Número de Repertorio: 2.580
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de marzo de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DOS LOTES DE TERRENOS SIGNADOS CON LOS NUMEROS CATORCE Y TRECE DE LA MANZANA F DE LA LOTIZACION SAN PABLO, UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL BARRIO SAN AGUSTIN DE LA PARROQUIA TARQUI

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-13279089	Mendoza Cedeño Edison Antonio	Casado	Manta
Comprador	13-07112332	Zambrano Macías Kenia Marisol	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000048151	Cedeño Cuenca Bryan Ariel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3602	28-dic-2000	23361	23367



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:14:50 del martes, 04 de febrero de 2014

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pachay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepción que se diere un traspaso de dominio o se emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rector: 3300000800003
Dirección: Av. 42a y Calle 3 - Tel: 2611-478 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000246491

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-21-14 13-000	400,00	\$ 10.000,00	LOT. SAN PABLO MZ-F L7 13 Y 14	2014	129507	246491
1/20/2014 4 51						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FSP. DE MEJORAS			
C.C. / R. U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS+ RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MENDOZA CEBERO EDISON ANTONIO			Costa Judicial			
ZAMBRANO MACIAS YENIA MAR-SOL			IMPUESTO PRECITAL	\$ 0,30	(\$ 0,57)	\$ 5,73
1/20/2014 12:00 RIERA ROSARIO			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 2,30		\$ 2,16
			MEJORAS 2012	\$ 2,72		\$ 2,72
			MEJORAS HASTA 2016	\$ 35,81		\$ 39,67
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 36,00		\$ 36,00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,70		\$ 2,70
			TOTAL A PAGAR			\$ 80,98
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 80,98

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____
Sra. Rosalia Riera